



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Tamarindo, 28 de Marzo del 2023

ACUERDO DE CONCEJO N° 030 -2023 – MDT/CM-A.

VISTO:

El Informe N° 012-2023-PPTO/MDT, de fecha 27 de Marzo del 2023, presentado por el Jefe de Presupuesto/Contabilidad CPC. Carlos Lovera Palomino, y la Sesión Ordinaria de Concejo N° 006 -2023 de fecha 28 de Marzo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo H del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53° que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestos en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, Ley N° 29298 y Decreto Supremo N° 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7°, inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numerales 14, 34 y 53° y la Décima sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, con Resolución Directoral N° 007-2010 EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, mediante Informe N° 012-2023-PPTO/MDT, de fecha 27 de Marzo del 2023, el Jefe de Presupuesto/Contabilidad CPC. Carlos Lovera Palomino solicita que el Proyecto de Ordenanza del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024, sea expuesto y debatido en sesión de concejo para su respectiva aprobación con acuerdo de concejo, al haber informado Asesoría Legal que está elaborado de acuerdo a la normativa que rige procesos, es decir la Ley de Presupuesto Participativo – Ley N° 28056 y su modificatoria Ley N° 29298.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 006-2023—PPTO/MDT de fecha 27 de Marzo del 2023, visto los documentos en mención, el pleno de concejo de manera unánime aprueba la Ordenanza Municipal del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Año Fiscal 2023 de manera Presencial.

Que de acuerdo a los antecedentes descritos y estando a lo acordado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal, da la lectura y aprobación del acta y de conformidad a lo que establece la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Tamarindo, de manera Presencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y ampliatorias reglamentarias a la Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a las áreas de Gerencia Municipal, y demás áreas involucradas para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE